

ACTA No. 39

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 8:10 horas del día martes 21 de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, manifestó: “Señores Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Administración 2021-2024”.

Acto Seguido la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín pidió al C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, dándole lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de Asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Lectura del Acta de la Sesión Anterior
5. Lectura de Acuerdos de la Sesión Anterior
6. Estado de Actividades del mes de enero del año 2023
7. Informe de la Presidenta Municipal
8. Asuntos Generales
9. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Como Segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia de la Síndica Segunda Sandra Aidé Martínez Guerra, quien se disculpó ya que por cuestiones personales no pudo asistir a esta Sesión, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se acordó omitir realizar los Honores a la Bandera.

Del mismo modo para continuar con el Cuarto punto el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó que la lectura del Acta de la Sesión anterior fuera dispensada, debido a que previamente se les entregó para su revisión a los integrantes de este Cuerpo Colegiado; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación, el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura a los acuerdos aprobados en la Sesión anterior realizada el día 7 de febrero del año 2023; siendo aprobados por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Sexto punto del Orden del Día, la C. Liliana del Carmen Cavazos Cavazos, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal presentó el Estado de Actividades correspondiente al mes de enero del año 2023, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 100, Fracción XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Municipio de Allende, Nuevo León
Estado de Actividades
Enero de 2023

Ingresos	
Descripción	
Ingresos y Otros beneficios	
Ingresos de Gestión	\$20,342,685
Impuestos	19,048,767
Derechos	865,499
Productos	64,026
Aprovechamientos	364,393
Participaciones, Aportaciones, Trans., Asign. y Subs.	8,900,660
Participaciones y Aportaciones	8,900,660
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	0.00
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 29,243,345
Gastos	
Gastos y Otras pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	\$16,338,473
Servicios Personales	8,314,801
Materiales y Suministros	1,906,756
Servicios Generales	6,116,916
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	1,711,120
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	524,819
Pensiones y Jubilaciones	1,186,301
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,010,190
Depreciaciones	1,010,190
Total de Gastos y otras pérdidas	\$ 19,059,783

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación del Estado de Actividades del mes de enero del año 2023; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Para continuar con el Séptimo punto, el Secretario de Ayuntamiento, cedió la palabra a la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, quien presentó un resumen de las principales actividades realizadas del 23 de enero al 21 de febrero del año 2023.

El día 24 de enero, a través de la Fundación UANL, se gestionaron apoyos para los estudiantes universitarios allendenses, estando presente el Presidente de esta Dependencia Jaime Yesaki Cavazos, así como el Director de la Preparatoria N°. 13, Víctor Almaguer y el Primer Regidor Luis Eduardo Cavazos Morales, quien estuvo al pendiente de este importante enlace para traer apoyo a los jóvenes allendenses a través de la Universidad.

El 26 de enero asistí a la presentación y lanzamiento del Programa Especial de Vivienda 2022-2027, invitación por parte del Instituto de la Vivienda y FOMERREY en el Estado de Nuevo León.

También este día, tuvimos una reunión para tratar el tema de los festejos del 173 aniversario de la fundación de nuestro Municipio, donde Allende será de nuevo sede del gran evento del autotransporte “MT Noreste Allende”.

El 27 de enero se realizó una reunión con Cabildo y la Dirección de Tránsito, para ver temas de movilidad, agradeciendo a los Regidores y Síndicos ya que gracias a esta mesa de diálogo se pudieron concretar acciones muy importantes, como es el caso de la Calle Simón Bolívar que va para El Porvenir y Paso Hondo, igualmente se están construyendo ochavos en las Calles Ernesto B. Marroquín y 5 de Febrero, con el objetivo de que en Semana Santa ya estén solucionados los problemas y se tenga una mejor movilidad en estas Calles; reconociendo también las gestiones realizadas ante los transportistas por el Secretario del Ayuntamiento y del Regidor Alejandro Daniel Aguirre Flores, con la intención de que esta obra se realice de la mano con los ciudadanos, dando las gracias a los Señores Juan Guerra y Rogelio Tamez, quienes cedieron las esquinas de sus terrenos para estas adecuaciones; igualmente agradeciendo el trabajo de la Regidora Olga Lidia Rojas Cavazos al platicar con los vecinos de esta zona para hacerles ver que lo que se está realizando es para el beneficio de ellos.

El 1 de febrero se llevó a cabo la inauguración de “Febrero mes del emprendedor”, en este Programa se lanzó por primera vez en la historia del país una cooperativa digital con Gobierno, Universidad y Empresarios, con el objetivo de que los emprendedores de Allende puedan vender sus productos en todo el mundo, solicitando a los Regidores y Síndicos que inviten a las personas emprendedoras para que se acerquen a la Secretaría de Desarrollo Económico y los agreguen a la plataforma.

Este día, con el objetivo de realizar una correcta planeación y velar por el abasto oportuno del vital líquido de las familias allendenses, se realizó una mesa de trabajo con el personal de la Paraestatal Agua y Drenaje de Monterrey, encabezada por su Director Juan Ignacio Barragán y desarrolladores locales; formando un Consejo con desarrolladores inmobiliarios, inversionistas y fraccionadores, con la intención de analizar la estrategia que se manejará para el abasto de agua en los nuevos fraccionamientos, ya que el agua que ahora tiene el río se completa sólo para lo que hay actualmente y según pronósticos de los expertos internacionales, el desabasto de agua durará hasta el 2030; hay muy buena disponibilidad por parte de los fraccionadores y desarrolladores para sobrellevar este problema.

El 5 de febrero se realizó el izamiento de bandera con motivo del 106 aniversario de la Constitución Política de México.

El día 7 de febrero se llevó a cabo la reunión mensual con los Jueces Auxiliares.

El 9 de febrero se realizó una reunión con autoridades educativas del Municipio y de la Región, así como Regidores, Secretarios y Directores de la Administración, para tratar el tema de desfile conmemorativo al 173 aniversario de la fundación de Allende, N.L.

El día 11 de febrero asistí a la Asamblea General Ordinaria por el 33 aniversario de la CANACO SERVYTUR Allende, N.L.

Con motivo del Día del Amor y la Amistad, el 13 de febrero, en el Mirador de la Santa Cruz, se realizó una cena romántica para cuarenta parejas, participando también en la rifa de un viaje todo pagado a Cancún.

El día 14 de febrero estuve en el Congreso del Estado de Nuevo León, en la mesa de trabajo en materia de despojo de inmuebles de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, donde se trataron los siguientes temas:

- Identificación de riesgos en los procedimientos jurídicos relacionados al delito de despojo de inmuebles
- Instrumentos legales a fortalecer a fin de prevenir la Comisión del Delito de Inmuebles.
- Construcción de una propuesta de reforma integral.

En este tema es muy importante estar en alerta, ya que se han presentado casos de despojo de inmuebles, falsificación de documentos y demás, por lo que se realizarán mesas de trabajo con los Diputados, donde se presentarán iniciativas para modificar la Ley y candadearla, con el objetivo de que no se puedan falsificar documentos, ya que ahora con el crecimiento del área metropolitana hacia el sur, este tipo de fraude puede aumentar; en nuestro Municipio, tratando de evitar este tipo de acciones, no se proporciona información de terrenos a personas que no acrediten ser los dueños o tener personalidad jurídica.

El 17 de febrero se llevó a cabo el ciclo de conferencias “Envejecer activa y saludablemente” en coordinación con la Asociación Alzheimer Monterrey y el DIF Allende, donde asistieron distintos Municipios de la Región, jóvenes de diferentes planteles educativos, así como de organizaciones que trabajan diariamente por la salud del adulto mayor en el Estado de Nuevo León.

El día 20 de febrero se realizó la firma de los Compromisos por la Igualdad y el Bienestar de las Mujeres de Nuevo León, entre el Municipio de Allende y el Instituto Estatal de las Mujeres, en donde la primera acción que se llevará a cabo, será la de crear una Comisión de Igualdad dentro del Ayuntamiento para asegurar que las políticas públicas que se instauren en el Municipio, tengan una visión de igualdad y equidad de género, asegurando que todos participemos por igual.

La Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, informó al Cabildo que se presentaron los vecinos de las Calles Niño Artillero y Allende, en relación al tema del mercado que se instala los miércoles y sábados, encontrándose muy molestos, entre otras cosas porque se les complica salir y entrar a sus casas, señalando como Cuerpo Colegiado y Ayuntamiento que lo más importante es velar por la gente de Allende; por lo que le pidió al Secretario de Ayuntamiento que hablara con las personas de este mercado, dándoles un mes para que se reubicaran en un lugar privado, ya que no pueden estar en la vía pública; esta situación fue comprendida por el representante del mercado, accediendo a reubicarse próximamente.

La Alcaldesa agradeció al Cabildo por su participación en el Programa “Tu Alcaldesa contigo” y de igual forma, externó su agradecimiento por acompañarla en el proceso de la pérdida de su Padre y en los servicios funerales, sintiendo una gran fortaleza por su apoyo.

A continuación, dentro de Asuntos Generales, tomó la palabra la Regidora Olga Lidia Rojas Cavazos, para apoyar el comentario de la Alcaldesa, al hacer hincapié que el mercado que se instala en las Calles Niño Artillero, entre Morelos y Allende, no cumple con la reglamentación que se tiene en el Municipio; tan solo por mencionar alguna son, el riesgo que

corren los visitantes al acudir a comprar en un mercado instalado en vías públicas, la falta de servicios sanitarios, las áreas donde venden alimentos no cuentan con agua potable, el incumplimiento de la pequeña aportación que debieran pagar al Municipio, la falta de aseo del lugar, entre otros indicadores del Reglamento que no se respetan; por lo tanto la Regidora Olga Lidia Rojas Cavazos, externó su apoyo a los ciudadanos y vecinos de esta área, para que este mercado sea removido a un lugar seguro para los ciudadanos y que cuenten con lo indispensable para brindar un mejor servicio; tomando el uso de la palabra la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, para mencionar que esto se da gracias a la apertura que tiene el Cabildo al escuchar a los ciudadanos y como Cuerpo Colegiado darles una solución, externando su reconocimiento a los Regidores y Síndicos, porque estas medidas dejarán contentos a los vecinos de la zona.

Continuando, dentro de Asuntos Generales el Regidor Luis Eduardo Cavazos Morales, tomó el uso de la palabra para dar lectura al siguiente convenio, solicitando al Secretario del Ayuntamiento que al final de la lectura lo pusiera a consideración del H. Cabildo.

Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en adelante “El Estado”, representado en este acto por Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, al que en lo sucesivo se le denominará “El Instituto”, Representado en este acto por Ramiro Adrián Bravo García, Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Control Vehicular, y el Municipio de Allende, Nuevo León, al que en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”, representado en este acto por Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario Del R. Ayuntamiento, Sandra Aidé Martínez Guerra, Síndica Segunda, Liliana del Carmen Cavazos Cavazos, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal y Salvador Sepúlveda Trejo, Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito; y en su conjunto se les denominará "Las Partes", al tenor de los considerando, declaraciones y cláusulas, siguientes:

C o n s i d e r a n d o

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 17 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, resulta de especial interés para las partes celebrar un convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos todo terreno en el Estado de Nuevo León, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda del Estado, y las disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.

Que igualmente, la coordinación y colaboración entre “El Estado”, “El Instituto” y “El Municipio”, resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la

seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

Que “El Instituto” es el órgano estatal responsable de la operación y administración del control vehicular, que comprende la prestación de los servicios que en esa materia dan lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular, así como la integración y conservación de los registros de conductores y de vehículos, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos todo terreno en el Estado de Nuevo León y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, se requiere la coordinación entre las partes, dentro del marco de sus atribuciones legales vigentes.

Que en términos de lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las materias de este convenio, “El Municipio” tiene la facultad y los elementos que permiten, de manera expedita, desarrollar las tareas de verificación de dichas obligaciones e inclusive de retirar de la circulación a todo aquel vehículo o conductor que cometa actos tendientes a comprometer la seguridad vial dentro de su territorio.

D e c l a r a c i o n e s

I. De “El Estado”:

I.1. Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 61, 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

I.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 63 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, inciso A fracción III y 24, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; y 4, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y demás disposiciones aplicables.

II. De “El Instituto”:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así

como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, creado por Decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2005.

II.2. Que el Director General es el encargado de dirigir las actividades de “El Instituto” de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno del Organismo; así mismo cuenta con facultades para fungir como apoderado general con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley y en general ejercer la defensa legal de los intereses del Instituto, así como representar a éste ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal.

III. De “El Municipio”:

III.1. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo Municipal en su carácter de representantes del R. Ayuntamiento, con la asistencia de los titulares de las dependencias municipales señaladas en el proemio, quienes por razones de su competencia comparecen a la suscripción del presente instrumento.

III.2. Que la celebración del presente convenio fue aprobada por el R. Ayuntamiento de “El Municipio”, según acta número 39 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero del 2023.

F u n d a m e n t a c i ó n

Sirven de fundamento legal para la celebración del presente instrumento, los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, fracción III, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 61, 62, 63, 111, 119, 124, 165, 169, 181, fracción I, inciso h), y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, inciso A fracción III y 24, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 32, 33 y 34 de la Ley de Administración Financiera para el Estado; 10 y 11 de la Ley de Ingresos del Estado para el año 2023; 3, 12, 13 y 17 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado; 4, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 2, 15, 17, fracción I, 34 fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I, II y IV, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2023; 1, 2, 3, fracciones I, II, VI, VII, VIII y XV, 11, fracciones I, IV, VII y XI, 20 y Cuarto Transitorio de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; 5º, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 4º, fracción II, de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León; y 19, fracción III de la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León; y

Que por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio, sujetándolo a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto la Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de

control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre las partes para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

Segunda.- “El Municipio” vigilará el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, dentro de su ámbito territorial y haciendo uso de las facultades que legalmente le permitan dicha actuación.

Para esos efectos, “El Municipio” difundirá y hará cumplir las disposiciones mencionadas respecto de los conductores domiciliados o en tránsito por su territorio, que infrinjan cualquiera de las obligaciones que establecen las señaladas leyes, procediendo a la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo al reglamento de tránsito y vialidad municipal correspondiente y demás ordenamientos que le otorguen dicha atribución.

Tercera.- “El Municipio” entregará a “El Instituto” la información en materia de:

- a) Aseguramientos, decomisos, adjudicaciones, remates y gravámenes que finque sobre vehículos.
- b) Autorizaciones que emita para la expedición de licencias para conducir.
- c) Impedimentos y condicionamientos que decrete la autoridad correspondiente respecto de los conductores.
- d) Infracciones cometidas en la posesión, propiedad y conducción de vehículos.
- e) Infracciones y sanciones relativas al incumplimiento de las obligaciones que señalan la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León y el Reglamento de Tránsito y Vialidad correspondiente.

Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas Cuarta y Séptima, la entrega de la información se realizará cada mes calendario a más tardar el día 5, actualizada al último día natural del mes inmediato anterior, a través de los medios electrónicos y bajo el formato que “El Instituto” establezca.

En este supuesto "El Municipio" se compromete a realizar la captura de las infracciones cometidas dentro del mes calendario que este reportando, por lo que el "El Instituto" recibirá única y exclusivamente información de aquellas infracciones en las cuales exista coincidencia entre el mes que se reporta y la fecha de captura, ya que en caso de existir discrepancias, las mismas no podrán ser consideradas dentro del informe del mes que se reporta.

Cuarta.- “El Municipio”, dentro de las doce horas siguientes a aquella en tenga conocimiento de la comisión de una infracción que de acuerdo a la normativa vigente tenga como sanción la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, deberá hacerlo del conocimiento de “El Instituto”, a través de los medios más ágiles de los que disponga, inclusive por la vía electrónica, debiendo anexar la documentación correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

“El Municipio” deberá hacer del conocimiento de “El Instituto” la resolución que determine sobre la procedencia de la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, dentro de las doce horas siguientes a aquella en que haya efectuado la notificación de la misma al infractor, a fin de que “El Instituto” realice las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones, debiendo también informar, en el mismo plazo, respecto de las resoluciones de las autoridades administrativas o jurisdiccionales que revoquen, nulifiquen, modifiquen o confirmen la resolución emitida por “El Municipio”.

De igual manera, “El Municipio” deberá informar a “El Instituto” sobre las reactivaciones de las licencias para conducir, dentro del término de doce horas siguientes a aquella en que se hubiere tomado la determinación correspondiente.

Las inconformidades de los particulares en esta materia, en todos los casos, serán resueltas por favor

Quinta.- De conformidad con los acuerdos y lineamientos que en materia de seguridad pública establezca el Gobierno del Estado, “El Instituto” podrá proporcionar a “El Municipio”, cuando éste lo solicite, la información contenida en sus bases de datos.

Sexta.- En los términos del artículo 276, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda del Estado, “El Instituto” no expedirá los medios de control vehicular ni proporcionará ninguno de sus servicios a vehículos o conductores que registren multas pendientes de pago en cualesquiera de los municipios del Estado.

Para efectos de prestar los servicios de control vehicular a quienes registren multas pendientes de pago, las partes acuerdan que “El Instituto” recibirá en ventanilla, conjuntamente con las contribuciones estatales respectivas, el pago de las multas impuestas por “El Municipio” por infracciones cometidas en la conducción de vehículos en su territorio, respecto del periodo comprendido del día 1° de enero de 2018 al día 15 de diciembre de 2022; facultándose a las partes a ampliar el periodo hasta el 31 de diciembre de cada año.

En caso de que los contribuyentes que registren multas pendientes de pago manifiesten su interés en promover alguna inconformidad respecto a las citadas multas, “El Instituto” prestará los servicios de control vehicular y recabará la manifestación firmada por el interesado, en la que se haga sabedor de la multa impuesta y se comprometa a presentar ante “El Municipio” el escrito de inconformidad correspondiente.

“El Instituto”, al realizar la recaudación a cuenta de “El Municipio”, descontará el monto de la multa motivo de la inconformidad, y recaudará únicamente el importe por la parte no controvertida.

En caso de que la resolución que emita “El Municipio”, respecto de la inconformidad presentada, no sea favorable al promovente, corresponderá a “El Municipio” realizar la recaudación de la multa respectiva, por lo que el municipio se compromete a eliminar de los listados que posteriormente envíe a “El Instituto” dichas multas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

Asimismo, corresponderá a "El Municipio" realizar la devolución de aquellas cantidades que por orden emanada de cualquier autoridad, deban de ser devueltas al promovente, comprometiéndose además mantener a salvo y en paz a "El Instituto" en relación con cualquier reclamación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de esta Cláusula.

Séptima.- Para efectos de la recepción en ventanilla del pago de las multas a que se refiere la cláusula anterior, "El Municipio" enviará, conforme al formato que establezca "El Instituto", la información relativa a las multas impuestas durante el periodo establecido en la cláusula Octava.

"El Instituto" podrá recibir y resolver las solicitudes de devolución de cantidades que le sean pagadas indebidamente, por concepto de las multas antes referidas, verificando con "El Municipio", cuando así se requiera, la veracidad de la información y documentación con la que se pretenda acreditar la devolución.

En todos los casos, corresponderá realizar la devolución a la autoridad que haya recibido el pago de lo indebido.

En caso de que "El Instituto" efectúe la devolución, deberá descontar del monto total de lo recaudado las cantidades devueltas, realizando en su caso la compensación correspondiente, además de remitir a "El Municipio" la información y documentación que soporte las devoluciones efectuadas, cuando así se requiera.

Octava.- "El Municipio" acuerda otorgar descuentos en el monto de las multas por concepto de infracciones a su reglamentación en materia de tránsito o vialidad, de las impuestas respecto del periodo comprendido del día 1° de enero de 2018 al día 15 de diciembre de 2022.

Se considerará que los descuentos operaron de manera automática al realizarse el trámite respectivo ante "El Instituto", conforme a lo siguiente:

- a) 30% por los pagos realizados durante el mes de enero.
- b) 20% por los pagos realizados durante el mes de febrero.
- c) 10% por los pagos realizados durante el mes de marzo.

En caso de que "El Municipio" implemente fuera de estas fechas otros descuentos, deberá notificarlo oportunamente a "El Instituto" para su debida aplicación.

Novena.- Las partes acuerdan que "El Instituto" recibirá como incentivo el equivalente al 20% del importe total de las multas recaudadas y entregará el 80% restante a favor de "El Municipio".

Para estos efectos, "El Instituto" rendirá cuenta mensual a "El Municipio" dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, del importe total de las multas recaudadas durante el mes inmediato anterior, desglosando los importes correspondientes a que hace referencia el párrafo primero de esta cláusula.

Lo anterior con la finalidad de que "El Municipio", dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes entregue a "El Instituto", el recibo oficial correspondiente por la cantidad del importe de las multas con la deducción del incentivo, una vez entregado el recibo oficial, "El Instituto" depositará dentro del mismo plazo en la institución bancaria que designe "El Municipio" los recursos correspondientes.

"El Municipio" enviará mensualmente a "El Instituto", dentro de los primeros 5-cinco días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, información respecto de cada una de las multas recaudadas, canceladas,

revocadas o nulificadas durante el mes inmediato anterior. Adicionalmente, “El Municipio” llevará a cabo bimestralmente cortes de dicha información, remitiendo esta información a “El Instituto”, dentro de los primeros 15-quinque días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda de cada periodo. La información a que se hace mención deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del infractor
- Número de licencia para conducir
- Número de la placa de circulación del vehículo e importe pagado, cancelado, revocado o nulificado en cada caso.
- Marca del vehículo
- Modelo y/o Tipo del vehículo
- Color del vehículo

Al efecto, “El Municipio” designa como enlace, para efectos de dar cabal cumplimiento al presente convenio, al C. Luis Enrique Zamora Quiroz, Secretario Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, correo electrónico seg.pub_allende@hotmail.com, número de celular 8261515404, quien además será el responsable de dar puntual seguimiento a las quejas que se presenten por cualquier medio ante “El Instituto”, con motivo de las multas impuestas por "El Municipio".

Décima.- Las partes acuerdan que “El Estado” podrá colaborar con “El Municipio”, para realizar la recaudación y cobro coactivo de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refieren las cláusulas Sexta, Séptima y Octava de este convenio.

Para tal efecto, “El Municipio” facultará a “El Estado”, a través de sus autoridades competentes, para realizar la liquidación, notificación, requerimiento de pago y el procedimiento administrativo de ejecución, de los créditos fiscales correspondientes, respecto de los contribuyentes domiciliados dentro de la jurisdicción territorial de “El Municipio”; así como para efectuar la recaudación y cobro de dichos créditos.

“El Municipio” enviará, conforme al formato que establezca “El Estado”, la información relativa a los créditos fiscales a que se refiere esta cláusula.

“El Estado” percibirá como incentivo el equivalente al 30% del importe total de los créditos fiscales que recaude en los términos previstos en la presente cláusula, debiendo entregar el 70% restante a favor de “El Municipio”.

“El Estado” rendirá cuenta mensual a “El Municipio”, dentro de los primeros 15 días del mes calendario, del importe total de los créditos fiscales relativos a esta cláusula, que sean recaudados durante el mes inmediato anterior, debiendo depositar en el mismo plazo, en la institución y cuenta bancaria que designe “El Municipio”, los recursos correspondientes, previa deducción del importe del incentivo mencionado.

Décima primera.- “El Municipio”, dentro de los seis meses siguientes a la suscripción del presente documento, se compromete a realizar las acciones necesarias para la modificación de los ordenamientos legales correspondientes, que tengan como finalidad el incremento en un 50% de las sanciones a aquellos conductores que pongan en circulación vehículos que no porten los medios de identificación vehicular vigentes.

“El Municipio” informará a “El Estado” y a “El Instituto”, sobre la modificación a que se refiere el párrafo anterior, dentro de 15 días hábiles siguientes a la realización de la misma.

Décima segunda.- “El Municipio” se compromete, a partir de la celebración del presente convenio y durante la vigencia del mismo, a realizar todas las acciones que sean necesarias en materia de tecnologías, coordinado por “El Instituto”, con el fin de llevar a cabo de una manera eficiente el cumplimiento de los acuerdos tomados en el presente Convenio. De común acuerdo, se podrán destinar parte de los recursos referidos en la cláusula Novena del presente convenio para estos fines.

Décima tercera.- El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, el cual surtirá efectos a los diez días hábiles siguientes a su fecha de recepción. El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

Las controversias que surjan respecto a la interpretación, operación y cumplimiento de este convenio serán resueltas de común acuerdo.

Décima cuarta.- El presente Convenio surte efectos a partir del 1° de enero de 2023 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Conformes en su contenido, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 21 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de “El Estado”, otro ejemplar en “El Instituto” y un tanto en poder de “El Municipio”.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la celebración del Convenio antes mencionado; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Posteriormente el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento dio lectura al siguiente escrito:

Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín
Presidenta Municipal
R. Ayuntamiento Municipal
Allende, Nuevo León
Presente.-

La que suscribe en calidad de interesada, me dirijo a ustedes, para solicitar un descuento especial y adicional en el pago que me corresponde realizar del impuesto predial de mis propiedades, es mi deseo continuar al corriente en el pago de los impuestos municipales que nos corresponde, las propiedades con las que cuento son predios urbanos con diversas características, pero el 90% de ellos son terrenos solos sin construcciones y sin servicios adicionales, lo cual no generan ninguna carga para el Municipio.

Aprovecho para comentarles y hacer de su conocimiento que mi esposo QEPD y su servidora, prestamos gratuitamente sin remuneración alguna de por medio al Municipio, un predio de más de 900m², terreno frente a la Comandancia, lo cual por más de 15 años lo han usado y aprovechado

activamente como estacionamiento de las unidades, lo anterior como antecedente que nosotros desde nuestro acervo también apoyamos al Municipio.

Agradezco su atención, sin más por el momento.

A t e n t a m e n t e
Amalia Cavazos de Cavazos

En atención a lo anterior, la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, explicó que la Sra. Amalia Cavazos desde hace muchos años presta el terreno que está frente a la Comandancia, que es usado como estacionamiento y nunca han cobrado renta, por lo anterior consideraba factible esta petición.

Acto seguido el C. Juventino Enrique Martínez Ocañas, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración el otorgar un descuento en el pago del impuesto predial de las propiedades de la Sra. Amalia Cavazos de Cavazos; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Antes de concluir la Sesión, la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, recordó al Cabildo que el próximo martes 28 de febrero se realizaría la Sesión Extraordinaria para deliberar sobre las medallas “Presea General Ignacio Allende”, que se entregarán en Sesión Solemne el día 12 de marzo del presente año.

Acuerdos

Se aprobó el estado de actividades del mes de enero del año 2023.

Se acordó la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Allende, N.L.

Se acordó otorgar un descuento en el pago del impuesto predial de las propiedades de la Sra. Amalia Cavazos de Cavazos.

Para dar cumplimiento al noveno punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, el día martes 21 de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con cincuenta y un minutos-----

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JUVENTINO ENRIQUE MARTINEZ OCAÑAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. LUIS EDUARDO CAVAZOS MORALES
REGIDOR

C. BLANCA ESTHELA CAVAZOS RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. ALEJANDRO DANIEL AGUIRRE FLORES
REGIDOR

C. MARIELA TAMEZ CAVAZOS
REGIDORA

C. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EMILIA ALANÍS GUERRERO
REGIDORA

C. OLGA LIDIA ROJAS CAVAZOS
REGIDORA

C. ANA KAREN MARTÍNEZ GARCÍA
REGIDORA

C. NORMA ADRIANA TAMEZ RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. HUGO ARMANDO CAVAZOS AGUIRRE
SINDICO PRIMERO

C. SANDRA AIDÉ MARTÍNEZ GUERRA
SÍNDICA SEGUNDA

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 39 de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, en los Altos de Palacio Municipal, el día martes 21 de febrero del año 2023, de la Administración 2021 – 2024.